

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, para proveer. Santiago de Cali, 09 de agosto del 2021.

La secretaria,

Vanesa Mejía Quintero

REFERENCIA: PERTENENCIA DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: MARGARITA NÚÑEZ CANDELO

DEMANDADO: JOSÉ SCHNEIDER MONTOYA

PAUL EMIL SCHNEIDER MONTOYA

PETER OSKAR SCHNEIDER MONTOYA

JOHANN GUNTHER SCHNEIDER MONTOYA

ROMY SCHNEIDER MONTOYA

HEREDEROS INDETERMINADOS DE WALTER ERICH SCHNEIDER MONTOYA

HANS PETER y ÚRSULA SCHNEIDER NÚÑEZ (Herederos determinados de Walter Erich Schneider Montoya)

DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACION: 760014003007202000173-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Estudiado el plenario, encontramos que se encuentran pendientes trámites en el asunto de la referencia, y hay respuesta del 25 de enero del 2021, del Oficina de Notariado y Registro, en donde pone de presente una anotación que existe en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir.

La parte demandante solicita la designación de curador ad litem, se encuentra vencido el término para que se hagan presentes PAUL EMIL SCHNEIDER MONTOYA, PETER OSKAR SCHNEIDER MONTOYA, JOHAN GUNTHER SCHNEIDER MONTOYA, ROMY SCHNEIDER MONTOYA y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE WALTER ERICH SCHNEIDER MONTOYA y demás personas indeterminadas e inciertas a recibir notificación del auto admisorio del 06 de julio del 2020 y su aclaratorio 6 de octubre del 2020, se nombrará curador ad litem, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordenar por secretaria, como quiera que se encuentra inscrita la demanda y aportadas las fotografía por el demandante, se hace necesario ordenar la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de pertenencia.

2.- Nómbrase a la abogada **CONSUELO RÍOS**, quien tiene su oficina en la CARRERA 3 # 11 – 33, OFICINA 334 y 335, TELÉFONO 314 609 27 28, como curadora ad litem de PAUL EMIL SCHNEIDER MONTOYA, PETER OSKAR SCHNEIDER MONTOYA, JOHAN GUNTHER SCHNEIDER MONTOYA, ROMY SCHNEIDER MONTOYA y los

HEREDEROS INDETERMINADOS DE WALTER ERICH SCHNEIDER MONTOYA y demás personas indeterminadas e inciertas. Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7° del Art. 48 del Código General del Proceso. Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$100.000 m/cte.

3.- Poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por la Oficina de Súper Intendencia y Notariado y Registro, del 25 de enero del 2020: “

En la anotación No. 3: Figura inscrito Embargo Por Jurisdicción Coactiva, comunicado mediante oficio No. DCPEF-4041 del 27-11-1998 de la Tesorería Municipal de Santiago de Cali, a **JOSE SCHNEIDER MONTOYA**.

Lo anterior para lo de su cargo. También se le pone de presente la respuesta emitida por el IGAC.

4.- Remitir a la parte actora a lo dispuesto en auto 28 de julio del 2021, en el cual se le requirió de conformidad con el art. 317 CGP.

5.- En cuanto a la solicitud se programe fecha para diligencia, se le hace saber al memorialista que se hará una vez se dé la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFIQUESE,

Estado 10 de agosto del 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd6b848fa96bc8750fc4dae814def793b712a8dd4207ac6bc8fefce2c26be010

Documento generado en 06/08/2021 03:53:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**